



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XIII

22 de noviembre de 1926

Núm. 46

## COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Celebró sesión, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, el día 16 del corriente mes. A ella concurrieron los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde don Rafael del Río, don Manuel Juncadella, don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló, don Juan Salas Antón y don Francisco de P. Nebot, y de los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde substitutes don Laureano de Peray y don Pedro Oromí.

Los acuerdos por ella adoptados fueron los siguientes: Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Abonar a los chofers don Antonio Bosch y don Ramón Pla las cantidades de 197'20 y 285 ptas. por el servicio prestado, respectivamente, el día del Plebiscito nacional.

— Conceder exención de subasta y de concurso para la adquisición del nuevo automóvil para uso de la Alcaldía, fundada en el caso cuarto del art. 164 del Estatuto municipal, y aprobar las gestiones practicadas por la Presidencia cerca de la sociedad Hispano-Suiza y del carroceros don Baltasar Fiol al indicado fin, y presentar, en la próxima reunión del Pleno, una enmienda consignando la cantidad total necesaria para el pago del nuevo automóvil.

— Designar al ilustre señor don Enrique Barrie para que, junto con el ilustre señor don Francisco de P. Nebot, representen al Ayuntamiento en la Exposición que se celebrará en Madrid, en el corriente mes, con motivo del décimo Congreso Nacional de Arquitectos; disponer que asista, también, el profesor de Urbanización de la Escuela Superior de Arquitectura don Amadeo Llopert, y ampliar la consignación, votada en sesión de 2 del actual, en 1,200 ptas.

— Disponer que, en lo sucesivo, los ilustres señores Delegados pongan en conocimiento de la Comisión Permanente las obras de nueva planta, instalaciones de agua y alumbrado, y reparaciones de los edificios e instalaciones de su competencia, y que pase la moción a la Delegación de Obras públicas para la confección de los proyectos correspondientes y su realización. En casos de extraordinaria urgencia los ilustres señores

Tenientes de Alcalde llamarán al director general de los Servicios técnicos para que disponga la ejecución de las reparaciones necesarias, y darán cuenta de ello a la Alcaldía y a la Comisión Permanente. A fin de que exista la necesaria unidad de criterio en materia de obras, ninguno de los facultativos podrá ejecutar proyecto ni obra alguna sin orden expresa del aludido director general de los Servicios técnicos.

### DESPACHO OFICIAL

Enterarse de una comunicación del señor Cónsul general de la República de Cuba en España significando su gratitud por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 26 de octubre próximo pasado, expresivo del sentimiento de la Corporación municipal por la catástrofe que ha afligido a dicho país.

— Dióse lectura a un oficio del Excmo. Sr. Alcalde que dice como sigue: «El señor jefe de la Guardia Urbana, con fecha 30 de octubre último, me dice lo siguiente: "Hallándose próxima la estación invernal, y encontrándose faltos de vestuario muchos de las clases e individuos que componen el Cuerpo de la Guardia Urbana, creo un deber insistir en la petición de que se proceda con toda urgencia a la confección de uniformes, compuestos de pantalón, levita o guerrera y gorra, para el personal de dicho Cuerpo; permitiéndome significar a V. E. la conveniencia de que, dado que, según informó la Oficina de Intervención en agosto último, no existe consignación para la totalidad del gasto de que se trata, se aplique el remanente que en la actualidad exista de la consignación adecuada, y confeccionar los uniformes que sea posible, sin perjuicio de que se complete la adquisición tan pronto como, ya en méritos de una transferencia, ya por inaugurar un Presupuesto, se cuente con consignación suficiente. — Al propio tiempo, pues, permítome someter a V. E. las ventajas que, por varios conceptos, reportaría el unificar el uniforme para las dos Secciones del Cuerpo, usando el que se compone de levita o gue-

rrera encarnada y pantalón negro, con vivo encarnado, así las clases e individuos de la Sección desarmada como los de la armada. = He de significar a V. E. que, por las razones al principio indicadas, sería de gran ventaja se dignara V. E. recabar del Consistorio la exención de subasta para la adquisición de tales prendas." = Lo que me honro en trasladar a V. E. a los efectos del caso 4.º, art. 164, del vigente Estatuto municipal, proponiendo tenga a bien acordar la exención de subasta que se interesa para la adquisición del aludido vestuario, en atención a los motivos que para ello se aducen por la Jefatura del Cuerpo.» (Se otorgó la aprobación, con una enmienda para que, al vestuario de que se trata, se adicione impermeables.)

— Se acordó conceder un mes de licencia al ilustre señor Teniente de Alcalde don Enrique Barrie, de conformidad con lo que tenía solicitado.

— Prestar la aprobación a un oficio de la Alcaldía que dice así: «En virtud de la facultad que se sirvió conferir a esta Alcaldía y al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Cementerios la Iltre. Comisión Municipal Permanente, para estudiar y proponer una solución en el asunto del arreglo de los desperfectos que los temporales causaron en el local alquilado a don José Amat Sormani para Albergues nocturnos, tengo el gusto de remitir a V. E. la oferta formulada por el señor Amat, como solución del mencionado asunto, a fin de que se sirva V. E. examinarla y dar a ella su aprobación, si así lo cree procedente.» (Se acordó, además, dar un voto de gracias al ilustre señor don Valentín Vía Ventalló por su acertada gestión en el asunto de que se trata.)

— Prestar la aprobación a una instancia de don Amadeo Llopart concebida en los siguientes términos: «Excmo. Sr.: Amadeo Llopart Vilalta, arquitecto y profesor de la Escuela Complementaria de Oficios del distrito VIII, a V. E. atentamente expone: = Que la Iltre. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 26 de octubre último, se sirvió acordar una proposición en la que, en su extremo segundo, dice: "Que, modificando en lo menester el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de abril del corriente año, se designe, además del arquitecto director de Parques públicos, don Nicolás María Rubió, al profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona don Amadeo Llopart para preparar, en los archivos administrativos y en el Archivo Histórico de la Ciudad, los planos de la reforma y urbanización que deban figurar en la Exposición del décimo Congreso Nacional de Arquitectos, Primero de Urbanismo, que se celebrará en Madrid durante el corriente mes de noviembre." = Que, a fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo, y por ser el exponente uno de los ponentes del tema que ha de presentar la Asociación de Arquitectos de Cataluña al citado Congreso, a V. E. suplica que le conceda, a partir del 16 de los corrientes, la correspondiente licencia para dejar de asistir a la citada Escuela, al objeto de poder dedicarse a los trabajos dimanantes de los puestos y en algunos de los que ha tenido la honra de ser designado por este Excmo. Ayuntamiento.»

— Conceder una nueva prórroga de dos meses al ilustre señor don Luis Damians para dejar ultimado el expediente que viene instruyendo para depurar una denuncia sobre supuestos abusos cometidos en la adjudicación, cambio de emplazamiento y explotación de varios kioscos destinados a la venta de periódicos.

## SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

### PERSONAL

Incoar el oportuno expediente de jubilación que solicita don Agapito Mateos Morillo, guardia urbano de la Sección montada, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios.

— Acceder a la solicitud de doña Teresa Iglesias Andreu, auxiliar de cultura general de las Escuelas especiales de Adultas, para que se le conceda la excedencia, en el expresado cargo, por el término de tres años.

— Jubilar al matarife don Desiderio Llesera Nomen con el haber pasivo anual de 2,896'86 ptas.

— Disponer, ínterin se provean reglamentariamente las dos plazas de escribiente vacantes por fallecimiento por excedencia de las señoritas que las desempeñaban, y el nombramiento de doña María Vidal Matamala y doña Montserrat Mateu Casarramona.

### MAYORDOMÍA Y COMPRAS

Aprobar las tres nóminas correspondientes al mes de agosto último de los créditos a favor de industriales y comerciantes que han suministrado diferentes artículos al Excmo. Ayuntamiento por mediación de este Negociado.

### HIGIENE Y SANIDAD

Conceder licencia ordinaria, de quince días, a los médicos don Adolfo Azoi y don Alberto Roca, y, extraordinaria, de un mes, al médico don Ernesto Beltrán.

— Conceder autorización, para tener aves de corral, a los señores que se indican, y en los lugares siguientes: A don Antonio González, en la tienda de la casa n.º 376 de la calle de Mallorca; a don Eduardo Horta, en una terraza de la n.º 163 de la de Sepúlveda; a don Jaime Homis, en otra de la n.º 39 de la de Aribau; a don Antonio Juanes, en otra de la n.º 293 de la del Consejo de Ciento; a don José M.ª Jordán, en el jardín de la n.º 61 de la de Alfonso XII; a don Manuel Yufera, en una azotea de la n.º 78 de la de Borrell; a don Agustín López, en la casa n.º 41 de la de las Carretas; a don Jaime Muñoz, en una terraza de la n.º 86, de la de Zaragoza; a don Isidro Martos, en el patio de la n.º 95 de la de las Guillerías; a don Francisco Martí, en otro de la n.º 600 de la del Consejo de Ciento; a don José Moltó, en un terrado independiente de la n.º 37 de la del Olivo; a doña Concepción Matas, en el patio de la n.º 289 de la del Consejo de Ciento; a don Antonio Navarro, en una terraza particular de la n.º 48 de la de Villarroel; a don Pedro Olivé, en un patio de la n.º 83 de la de Verdi; a don Francisco Ontés, en una terraza particular de la n.º 224 de la de Aragón; a don Antonio Paredes, en otra de la n.º 67 bis de la de Muntaner; a don Alfonso Puig, en otra de la n.º 67 de la de la Cruz Cubierta; a don Francisco Prats, en la casa n.º 37 de la de Burriana; a don Domingo Picañol, en la n.º 7 de la de la Luna, y a don José Prats, en la n.º 288 de la de Sicilia; entendiéndose que dichas concesiones son a precario, pudiendo ser retiradas siempre que la Comisión Municipal Permanente lo creyera oportuno, sin derecho a indemnización,

y con la obligación, por parte de los beneficiarios, de tener constantemente limpios los locales, empleando líquidos odorizantes, a fin de evitar molestias al vecindario.

— Sacar a pública oposición una plaza de ayudante del Laboratorio municipal con el haber anual de pesetas 4,020, bajo las siguientes bases: 1.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán acreditar: a) Ser españoles, mayores de veintiún años y menores de cuarenta; b) tener buena conducta; c) hallarse al corriente con la obligación militar. = 2.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y tener aprobada la asignatura de Análisis químico, o bien tener el título de licenciado en Ciencias químicas o en Farmacia o ser perito químico. = 3.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de las instancias será el de tres meses, a contar desde el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia. La convocatoria también se publicará, por lo menos, en un diario de la localidad, pero el plazo para la presentación de instancias vendrá determinado por la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. = 4.<sup>a</sup> Con la instancia deberá acompañarse copia autorizada del título facultativo y copias de todos los documentos que el concursante presente, debidamente reintegrados, los cuales serán debidamente cotejados con los originales. = 5.<sup>a</sup> El Tribunal estará formado por el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Higiene y Sanidad, don Octaviano Navarro Perarnau, los Iltres. Sres. Concejales don Antonio Jover y don Agustín Mariné, el Catedrático que designe el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, el señor jefe de la Sección de Gobernación, don Cruz Lahoz, el director del Laboratorio Microbiológico Municipal, don Pedro González, y el funcionario técnico municipal designado en la forma prevista en el art. 62 del vigente Reglamento de Empleados, cuyo Tribunal entenderá en todo cuanto haga referencia a las oposiciones y cuidará de la redacción y publicación del programa, lo cual deberá hacerse, por lo menos, con tres meses de antelación al día en que tengan que empezar los ejercicios. = 6.<sup>a</sup> El aspirante que resulte nombrado, en virtud de la propuesta del Tribunal, disfrutará del haber anual de 4,020 ptas. consignado en Presupuesto y tendrá los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de Empleados, excepto el disfrute de aumentos graduales, a no ser que el nombramiento recaiga en un empleado municipal que tenga derecho a ellos.

— Fué leído un dictamen proponiendo se saque a pública oposición una plaza de facultativo técnico del Laboratorio municipal, con el haber anual de pesetas 5,400, bajo las siguientes bases: 1.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán acreditar: a) Ser españoles, mayores de veintiún años y menores de cuarenta; b) Tener buena conducta; c) Hallarse al corriente con la obligación militar. = 2.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y tener aprobada la asignatura de Análisis químico o bien tener el título de licenciado en Ciencias o en Farmacia. = 3.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de las instancias será el de un mes, a contar desde el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia. La convocatoria también se publicará, por lo menos, en un diario de la localidad, pero el plazo para la presentación de instancias vendrá determinado por la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. = 4.<sup>a</sup> Con la instancia deberá acompañarse copia autorizada del título facultativo y copias de todos los docu-

mentos que el concursante presente, debidamente reintegrados, los cuales serán debidamente cotejados con los originales. = 5.<sup>a</sup> El Tribunal estará formado por el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Higiene y Sanidad, don Octaviano Navarro Perarnau, los ilustres señores Concejales don Antonio Jover y don Agustín Mariné, el Catedrático que designe el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, el jefe de la Sección de Gobernación, don Cruz Lahoz, el director del Laboratorio Microbiológico Municipal, don Pedro González, y el funcionario técnico municipal designado en la forma prevista en el art. 62 del vigente Reglamento de Empleados, cuyo Tribunal entenderá en todo cuanto haga referencia a las oposiciones y cuidará de la redacción y publicación del programa, lo cual deberá hacerse, por lo menos, con tres meses de antelación al día en que se tengan que empezar los ejercicios. = 6.<sup>a</sup> El aspirante que resulte nombrado, en virtud de la propuesta del Tribunal, disfrutará del haber anual de 5,400 ptas. consignado en Presupuesto y tendrá los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de Empleados, excepto el disfrute de aumentos graduales, a no ser que el nombramiento recaiga en un empleado municipal que tenga derecho a ellos. (Fué aprobado con una enmienda modificando la base segunda, en el sentido de que los aspirantes habrán de ser doctores o licenciados que tengan aprobada, a lo menos, la asignatura de Análisis químico; con una adición, a la misma base, en el sentido de que podrán tomar parte en dicho concurso los ingenieros industriales y los doctores o licenciados en Ciencias físicas, y, con otra enmienda, para que el plazo para la presentación de las instancias a que se refiere la base tercera sea el de tres meses en lugar de uno.)

— En atención a que el señor arquitecto municipal encargado de la construcción del nuevo Hospital de Infecciosos manifiesta que, en un lugar necesario para las obras de dicho Hospital, se ha descubierto una cañería que surtía de gas a las instalaciones propiedad del Ayuntamiento sitas en la Sección Marítima del Parque, cañería que hoy se encuentra en pésimo estado de conservación y constituye un estorbo para la construcción del Hospital, se proceda a su arranque, que es de propiedad del Ayuntamiento, y se interese de la Compañía de Gas y Electricidad la instalación de otra, de diámetro suficiente para las atenciones del nuevo Hospital, en la zanja que se abriría en el callejón entre el Hospital y la fábrica; debiendo todas estas operaciones estar practicadas, por el contratista de las obras de dicho Hospital, como una obligación más de la contrata, y sin aumento alguno en el tipo de adjudicación de la subasta de construcción, y aplicando para dichos trabajos los mismos precios unitarios de dicha subasta.

— Habiendo la Dirección general de Comunicaciones aprobado el nuevo emplazamiento de las casetas de amarre de los cables de Barcelona a Marsella y de Barcelona a Palma, ya que las actuales estorban la continuación de las obras del nuevo Hospital Municipal de Infecciosos, notificar a la Dirección del cable de Barcelona a Marsella, que pertenece a una compañía particular, la terminación del permiso que, a precario, se le concedió en 21 de enero de 1889 para el establecimiento de la actual caseta, y ordenar la construcción por su cuenta de la nueva caseta en el lugar aprobado por la Dirección general de Comunicaciones; dándose para el

desocupo del local de la actual caseta e instalación de la nueva el término de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo, procediendo inmediatamente después al derribo de la caseta actual; entendiéndose que el nuevo permiso que se le concede para ocupar el espacio de terreno de la nueva caseta, es también a precario, y debiendo tenderse el cable de manera que de la caseta nueva siga por el callejón de entrada fijado por el facultativo municipal, y pase por el camino de Somorrostro, sin entrar para nada en el terreno destinado a Hospital; comunicar, igualmente, al señor jefe de Telégrafos de Barcelona la necesidad de trasladar la caseta de amarre del cable, propiedad del Estado, de Barcelona a Palma, al lugar señalado por el facultativo de este Ayuntamiento y aprobado por la Dirección general de Comunicaciones, siendo el permiso de ocupación también a precario, y debiendo quedar terminado el traslado dentro del término de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo, procediendo inmediatamente al derribo de la caseta actual; y debiendo también tender el cable de manera que de la nueva caseta siga por el callejón de entrada señalado por el facultativo municipal y pase por el camino de Somorrostro, sin entrar para nada en los terrenos del nuevo Hospital; y, de conformidad con el informe del señor arquitecto municipal encargado de la Agrupación novena, conceder el permiso que interesa la Compagnia dei Cavo Telegrafici Sottomarini para instalar la caseta de amarre, de un cable de Barcelona a Italia, en el mismo lugar que las dos casetas anteriores, cuando se tienda; siendo, igualmente, a precario la concesión, y no poder el cable pasar para nada por terrenos del Hospital.

#### CEMENTERIOS

Darse por enterada de la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo de Barcelona por la cual se declara que el Ayuntamiento puede perseguir el cobro de las 23,173 ptas., importe del arbitrio por los servicios prestados por la Unión de Pompas Fúnebres de Barcelona La Neotafia hasta 1.º de julio de 1924, sin perjuicio de la devolución que proceda si se anulase, por el Tribunal de lo contencioso administrativo, el Reglamento de 25 de febrero de 1924, y que es improcedente la exacción de las 42,294'48 ptas., importe del arbitrio por los servicios prestados por dicha empresa desde 1.º de julio a 31 de octubre de 1924, mientras por el mismo Ayuntamiento no se dicte acuerdo encargando de la recaudación del mismo a las empresas de pompas fúnebres; formular recurso contra dicha sentencia ante el Tribunal económico administrativo central, por estimarse equivocada, en razón a que en ella se limita o condiciona el libre derecho del Ayuntamiento a hacer efectivo desde luego, y de modo definitivo, el importe de la liquidación del arbitrio impugnada, de igual manera que lo ha hecho efectivo de otras empresas o industriales que prestan el mismo servicio, facultándole para ello el propio Reglamento de Pompas fúnebres, los arts. 380, letra j, y 460 del Estatuto municipal, el 54 del Reglamento de Hacienda y la Ordenanza n.º 49 consignada en sus Presupuestos.

— Disponer que para cubrir cuatro plazas de vigilantes diurnos, dos de nocturnos, dos de albañiles sepultureros y seis de sepultureros, vacantes en la actualidad, así como sus resultas, se hagan los siguientes nombra-

mientos : Vigilantes diurnos, a los cuatro nocturnos más antiguos, que son don Ramón Pérez Santín, don Joaquín Vilellas Badía, don Manuel Santaolalla Marín y don Vicente Lladós Chesa, y vigilantes nocturnos, a los seis sepultureros de mayor antigüedad, que son don Eustaquio Folch Miralles, don Antonio Parera Sulias, don Vicente Gómez Salvador, don Arturo Cardona Serra, don José Solsona Ibáñez y don Francisco Llopart Badía, y, con arreglo al acuerdo de 3 de febrero de 1925, nombrar albañiles sepultureros a los dos albañiles de la brigada eventual de Cementerios don José Solina Vidal y don Francisco Balsells Cisteré, que actualmente prestan dicho servicio, y sepultureros, a los doce peones de la propia brigada eventual, que en la actualidad ya desempeñan estos cargos, don Tomás Noguera Puig, don José Navarro Tomás, don Blas Bermejo Arquer, don José Folch Miralles, don Manuel Zafont Montolíu, don Jacinto Mayoral Mayoral, don Felipe Bul Lordán, don Joaquín Hernández Reblé, don Manuel Monzón Mallol, don Andrés Adubau Guinart, don Felipe Pascual Mateo y don Juan Ferrán Domingo, abonándose a cada uno de ellos el jornal semanal que les corresponde, según su cargo, consignado en el vigente Presupuesto.

— Aprobar las liquidaciones, formuladas por la Intervención municipal, del arbitrio que grava el Servicio de pompas fúnebres, por los practicados por la empresa La Neotafia, La Condal, San José, S. A., La Fenicia, S. A., y La Soledad durante el mes de septiembre último.

— Prestar la conformidad a los estados de valoración siguientes : De veintiocho tumbas menores, del n.º 221 al 250, ambos inclusive, situadas en la vía de San Jorge, agrupación sexta, del Cementerio del S. O., y de otras diez y ocho, también menores, del n.º 98 al 115, ambos inclusive, situadas en la misma vía, agrupación séptima, del propio Cementerio, y conceder, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas.

#### SECCIÓN DE HACIENDA

##### ABASTOS

Aprobar las siguientes cuentas:

De don Miguel Alabau, de importe 191'37 ptas., por el suministro de leña de pino y sarmientos, con destino al Matadero de Cerdos, para el chamusqueo de reses durante el mes de julio último.

Del fiel contraste de la demarcación del Este, de importe 35'50 ptas., por los derechos devengados por la contrastación de los objetos e instrumentos de pesar existentes en los Mercados de esta ciudad.

— En vista de la conveniencia de habilitar para nuevo puesto la mitad de la barraca que existe en un patio del Mercado de San Antonio, la cual hace tiempo no se utiliza para objeto alguno, adicionar a la tarifa de aquel centro de abastos un nuevo puesto, destinándolo a «Depósito de hielo», bajo el tipo de subasta de 600 pesetas y el alquiler mensual de 30, que son los que tienen asignados, en el vigente Presupuesto, los de esta clase; anunciar dicho puesto en la primera subasta que se celebre en las Casas Consistoriales, haciéndose constar, en el pliego de condiciones, que el que resulte adjudicatario deberá satisfacer, a sus costas, todos los gastos que ocasione la habilitación de dicho puesto, ajustándose al emplazamiento, dimensiones y demás instrucciones que

les fije el director general de los Servicios técnicos, y que, en su día, se someta este acuerdo a la sanción del pleno del Ayuntamiento.

— Autorizar a don Antonio Pouplana para recoger y destinar a la elaboración de productos terapéuticos los órganos de las reses vacunas y lanares que se sacrifiquen en los Mataderos, mediante la estricta observancia de las reglas que a continuación se expresan, y con la condición de que esta concesión no constituye monopolio de ninguna especie: a) Don Antonio Pouplana podrá recoger los productos de decomiso necesarios para su industria dentro del cuarto de los espurgos y a presencia de uno de los señores veterinarios de servicio en la nave de ganado vacuno; b) Del número de órganos extraídos en la forma expuesta solicitará un volante firmado por el señor veterinario en funciones de delegado de dicho Matadero, el cual pondrá el sello del indicado centro de abastos; c) El citado volante será devuelto al Matadero con el recibí firmado por el jefe del Laboratorio, el cual quedará archivado, y d) El solicitante no podrá proceder a la extracción de producto alguno sin la previa presentación del volante, con la conformidad de fecha anterior; el indicado señor deberá satisfacer al Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el canon de 50 ptas., como pago de los productos que se le entreguen; esta concesión es rigurosamente por durante el beneplácito del Ayuntamiento e ineludibles las obligaciones que se le imponen, y su incumplimiento será automáticamente penado con la pérdida del permiso, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar y sin derecho a reclamación alguna.

— Autorizar la inclusión, en las subastas de Mercados que se soliciten o se propongan por los directores, y se estimen necesarios a juicio de la Delegación de Abastos, de los puestos de carnes y despojos vacantes en la actualidad, para los artículos similares que no cambien la estructura de su construcción y se consideren convenientes para el mejor abastecimiento público; amortizar, hasta que prudencialmente se considere razonable, los puestos de carnes que en lo sucesivo vaquen, por si fuera conveniente más adelante utilizarles para mejor satisfacer las necesidades de esta clase, y someter en su día estos acuerdos a la sanción del pleno del Ayuntamiento.

— Proceder por administración, y por la cantidad de 4,859'49 ptas., a efectuar los empalmes de los contadores ya instalados en el Mercado Central a la red de cañerías de distribución que actualmente están en servicio.

— Disponer que se proceda por administración, y mediante concurso, a la reposición de plancha y tapabocas de cine en la cubierta del Mercado de San Antonio, destinándose a dicho fin la cantidad de 1,523'88 pesetas; a la construcción de una marquesina frente al departamento de puestos de despojos del de San José, por la de 8,000; al arreglo de los pavimentos y techumbre del de Santa Catalina, por la de 13,550; a la construcción y reparación de ventanas vidrieras, con reposición de los vidrios rotos de las mismas, situadas en los pasajes del de Santa Catalina, por la de 9,954'42; a la colocación de persianas y vidrieras en los tramos contiguos a la Dirección del de San José, por la de 8,899, y a la colocación de persianas en las testas naves de la parte de la Rambla, en el mismo Mercado, por la de 10,868 pesetas.

## INGRESOS

Aprobar los padrones sobre abrevaderos, toldos, cuerpos salientes, rótulos y muestras colgantes, puertas que abren al exterior, vados, anuncios fachada e interior visibles, anuncios en aceras, lucernarios, rejas y tragaluces, marquesinas, uso de acera, pozos negros y casas de baños, correspondientes al segundo semestre de 1926, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia la exposición de los mismos al público, en las Oficinas municipales instaladas en el Paseo de Pujadas, n.º 1, durante el término de quince días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

— Desestimar, por no ser procedentes, las siguientes reclamaciones:

De don Fructuoso Francés, solicitando, con relación a la expendedoría de tabacos establecida en la calle de Urgel, n.º 128, la exención del pago del arbitrio sobre toldos correspondiente al ejercicio 1923-24.

De doña Magdalena Serra, interesando, con relación a la expendedoría de tabacos establecida en la calle de la Diputación, n.º 157, igual exención que la anterior para el ejercicio 1925-26.

De don Vicente Nadal, pidiendo, con relación a la expendedoría de tabacos establecida en la calle del Rosellón, n.º 200, la misma exención que la anterior.

De doña Francisca Anglés, solicitando, con relación a la expendedoría de tabacos establecida en la calle de Manso, n.º 22, lo mismo que la anterior.

A doña Enriqueta Llimosí, interesando, con relación a la expendedoría de tabacos establecida en la calle de Galileo, n.º 80, igual exención que la anterior.

De don Juan Mercader, solicitando, con relación a la expendedoría de tabacos establecida en la carretera de la Bordeta, n.º 30, igual exención que la anterior.

De doña Concepción Tarinas, solicitando, con relación a la expendedoría de tabacos establecida en la calle del Carmen, n.º 11, la misma exención que la anterior.

— En méritos de la instancia deducida por doña Margarita Carbonell Sala, maestra nacional, directora de la Escuela de niñas establecida en la calle del Putxet, n.º 37, en súplica de que se deje sin efecto la cuota de 465 ptas. al año que le ha sido impuesta por el arbitrio sobre los inquilinatos, a base de una supuesta renta de 3,000 ptas. aplicada a la casa-torre de su propiedad, situada en la calle de Sunyer y Capdevila, en la que tiene su domicilio, y de que le sea liquidada la cuota del referido arbitrio por 903 ptas., 10 por 100 del total importe de los emolumentos que percibe, se acordó desestimar la aludida instancia, por cuanto la disposición invocada por la reclamante no puede tener aplicación al caso en que el interesado no pague alquiler por disfrutar gratuitamente de casa-torre, a lo cual equivale el vivir en casa propia; debiendo, no obstante, ser revisada la cuota reclamada para ajustarla al valor en renta que resulte corresponder a dicha casa-torre.

## PRESUPUESTOS

Acceder a la solicitud de la Banca Arnús, Sucesora de Evaristo Arnús, para que se extienda un duplicado de los títulos de la Deuda municipal, emisión de 1913,

serie B, segunda ampliación, n.º 232448 y 232452, previa la completa inutilización, mediante taladro, y archivo de los primitivos ejemplares, y que los duplicados de referencia se extiendan en impresos correspondientes a títulos de los que, sin numerar, tiene en custodia la Depositaria municipal, encargándose a la casa Artes Gráficas, S. A., Sucesores de Henrich y C.ª, la impresión gratuita de la numeración correspondiente a los nuevos ejemplares de las expresadas obligaciones, y, después de extendidos, disponer que sean entregados, libre de gastos, a la expresada Banca.

— Señalar la consignación de la part. 176 del Presupuesto de liquidación para abonar la cuenta del Sucesor de Nogués y Romeu, importante 1,475 ptas., por la instalación de un termosifón en el edificio del Archivo Histórico de la Ciudad, cuya cuenta fué aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 24 de marzo último.

— En virtud del resultado que arroja el expediente sumario incoado conforme al art. 165 del Estatuto municipal, adjudicar directamente, sin las formalidades de subasta y concurso, la impresión de 52,600 títulos de la Deuda municipal, que será preciso emitir en serie especial para subvenir a las obras de transformación del ferrocarril de Barcelona a Sarriá, conforme al presupuesto modificado de dicha obra, adjudicándose el citado servicio a la casa Artes Gráficas, S. A., antes Henrich y C.ª.

— Aprobar el Presupuesto prorrogado para 1927, importante, en virtud de las modificaciones propuestas, y que han figurado en el mismo durante el período de exposición al público, 83.105,907'34 ptas., así como el Presupuesto de Ingresos para el próximo año, importante la misma cantidad; la Ordenanza n.º 46 para la exacción del arbitrio de líquidos, modificada a tenor de los preceptos del R. D. de 13 de octubre próximo pasado, relativo al tipo de exacción de este arbitrio, desestimándose, respecto a las demás Ordenanzas que fueron ya aprobadas por la Permanente, los recursos interpuestos por don Cosme Puigmal, don Ramón Calsals y don Ramón Compte, respectivamente, contra los arbitrios de líquidos, de canon por ocupación de la vía pública y de inspección de pescado fresco, y los acuerdos complementarios de aplicación del Presupuesto, y disponer que se dé cuenta de los anteriores acuerdos al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre.

#### ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, con los domicilios que se indican, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia siguientes: A doña Cecilia Camó Caracena, en la calle de Robador, n.º 28, 2.º, 1.ª; a doña Rosa Botey Ventura, en la de Sanpere Miquel, n.º 26, bajos; a don Juan Blasco Asensio, en la de Borrell, n.º 343, barraca n.º 1; a don Juan López Ruiz, en la carretera de Montjuich, n.º 11, barraca; a don Manuel Español Donoso, en la calle de Masens, n.º 42, entresuelo; a doña María Riera Sala, en la de San Antonio Abad, n.º 52, 3.º, 1.ª; a doña Tomasa Foj Gracia, en la de las Cortes, n.º 555, piso 3.º; a don José Martín Piquer, en la de Durán y Borrell, n.º 2, tienda; a don Miguel Arcas Gázquez, en la del Fluviá, n.º 48, 2.º, 1.ª; a don Rafael Oñate Ros,

en la montaña de Montjuich, barracas Magoria, grupo 3.º; a don Hipólito Estivill Robull, en la calle del Rosal, n.º 81, 4.º, 1.ª; a doña Dolores Alemany Cirera, en la de Cardona, n.º 6, 1.º, 2.ª; a doña Celestina Jaumot Mora, en la de la Puertaferrija, n.º 28, 3.º, 2.ª; a don Mariano Pérez Prats, en la Riera de Magoria, barraca n.º 54, grupo 3.º; a don Antonio Guasch Borjas, en el Pasaje de Viladomat, n.º 17, bajos, y a doña Agripina Juana Leona, en la calle n.º 2, letra A, Can Baró.

— Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes de esta ciudad, con los domicilios que se indican, a los consortes don Ramón Pascual Ferré y a doña Presentación Gasulla Ferré, en la calle de Margarit, n.º 35, 1.º, 1.ª, procedentes de Chiva de Morella; a don Salvador Aymenrich Rubio, esposa e hijos, en la de Sarriá, n.º 15, entresuelo, procedentes de Hospitalet de Llobregat; a doña Antonia Solé Vidal e hijos Jaime y Casimiro Mercadé Solé, en la Riera Alta, n.º 12, pral., 1.ª, procedentes de Villanueva y Geltrú, y a los hermanos Carlos y Miguel Rodergas Sunyer, en la de Santaló, n.º 73, procedentes de Berga.

— Habiéndose procedido al arreglo de los albañales y del excusado de las oficinas en que está instalada la División segunda (Demografía) del Negociado de Estadística, según acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de junio último, considerar adoptado el expresado acuerdo dentro de la vigencia del Presupuesto actual; aprobar la certificación librada por el arquitecto encargado de la Agrupación novena de los Servicios técnicos municipales relativa a las obras que se citan, y disponer sea satisfecha a don Joaquín Torres, industrial que ha realizado las citadas obras, la cantidad de pesetas 438'90.

#### SECCIÓN DE FOMENTO

##### OBRAS PARTICULARES

Autorizar a la Inmobiliaria Catalana, S. A., para construir un edificio en el solar letra C de la manzana n.º 12 de la Vía Layetana, concediéndose este permiso a tenor de lo dispuesto en el pliego de condiciones para la venta de solares de la Reforma, con exención de derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, caducando si las obras no se empiezan dentro del plazo de un año de la concesión, o si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo.

— Conceder a don Damián de Garriga la prórroga de seis meses en la vigencia del permiso que obtuvo para dar principio a las obras de construcción de un quinto piso y reforma interior de los pisos primero, segundo, tercero y cuarto de la casa n.º 17 de la calle del Este.

— Ordenar a don Jaime Mayol, propietario de la tripería sita en la calle del Molino, n.º 2, que presente el permiso de las construcciones de la referida tripería, y, en el caso de no poderlo exhibir, que lo solicite presentando, al efecto, los correspondientes planos autorizados por facultativo competente, en los cuales será requisito indispensable que se grafie una pared o tabique para separar la cuadra de caballerías del departamento dedicado a la industria; previniéndole que, si no da cumplimiento a lo que se le ordena, se adoptarán las medidas coercitivas que sean procedentes.

— Mandar a don Pedro Lasiera, propietario de la

casa «Villa Dorotea» de la calle del Molino, y de la barraca contigua, que, dentro del plazo de veinte días, practique las obras necesarias para ponerla en condiciones de habitabilidad, dotándola de retrete y desván, dándole la altura correspondiente y corrigiendo las infracciones de las Ordenanzas que se notan, a cuyo efecto deberá presentar la oportuna instancia acompañada de planos, en los cuales se graficará no sólo la barraca en su actual estado, sino que, también, las obras que en la misma practicará para adaptarla a los preceptos de las Ordenanzas municipales; previniéndole que, en el caso de incumplimiento, se adoptarán las medidas coercitivas que sean convenientes.

— Denegar el permiso solicitado por la sociedad Lechera Montañesa para instalar un anuncio luminoso en el terrado de la finca sita en la plaza de Cataluña, n.º 17, por cuanto la instalación proyectada no responde, desde el punto de vista artístico, a la grandiosidad de la plaza en que se pretende colocar.

— Ordenar a doña Felicidad Bañón que, dentro del plazo de veinte días, presente nuevos planos, autorizados por facultativo competente, de las obras que intenta practicar en un solar con frente a una calle sin nombre próxima a la de Nou Pins; previniéndole con la adopción de las medidas coercitivas que sean procedentes en caso de no cumplir lo que se le manda.

— Disponer que se ordene a don José Bendicho que, dentro del plazo de veinte días, solicite la legalización de las obras practicadas en la casa n.º 26 de la calle de Baixeras, presentando, al efecto, la correspondiente instancia acompañada de planos, toda vez que los últimamente presentados no están de conformidad con la superficie de las obras practicadas, y advertir al expresado señor que, en los planos que se le ordena presentar, ha de graficar las obras practicadas y las que llevará a cabo para adaptar la construcción a los preceptos de las Ordenanzas municipales; previniéndole que, en caso de incumplimiento, se adoptarán las medidas coercitivas que sean procedentes.

— Como resolución a la instancia de don Jaime Rosell solicitando que se modifique el acuerdo relativo a la orden que se pasó a don Benito Salas Sierra de derribo de las barracas existentes en el n.º 14 de la calle de Tarrós, en el sentido de que se pasara y notificara a él la orden de referencia, manifestar al mismo que para poderse acceder a lo solicitado, y a los demás extremos de su referida instancia, precisa que, previamente, justifique en debida forma sus derechos de propiedad sobre el solar en el cual se han construido las barracas.

— Desestimar, por improcedente, el escrito previo de reposición interpuesto por don Pedro Barrere Daffos contra el acuerdo relacionado con las aberturas que solicitó practicar en la pared medianera de la calle del Tiziano, lindante con un pasaje particular; debiéndose, por lo tanto, estarse a lo dispuesto en dicho acuerdo, que se ratifica en todas sus partes.

— Desestimar, también, los siguientes escritos de reposición:

De don Jaime Creus Bassa, en la parte que se refiere al levantamiento de la multa que se le impuso por no haber dado cumplimiento al acuerdo de 7 de junio de 1925 relativo a que retirara inmediatamente del almacén de la Ronda de San Pablo, n.º 29 y 31, el depósito de borras de algodón en el mismo existente, por constituir un constante peligro de incendio, y que se

abstuviera de utilizar dicho almacén en tanto que no se adaptara a los preceptos de las Ordenanzas municipales y hubiese obtenido el correspondiente permiso, que debía solicitar en forma reglamentaria; debiéndose, por lo tanto, estar a lo dispuesto en dicho acuerdo, que se ratifica en todas sus partes.

Del propio señor, en la parte que se refiere a la reiteración de la orden que se le pasó, en méritos del acuerdo de 13 de octubre del corriente año, de conformidad con el de 9 de junio de 1925, relativa a que se retirara inmediatamente del almacén de la Ronda de San Pablo, números 29 y 31, el depósito de borras en el mismo existente, por constituir un constante peligro de incendio; absteniéndose de utilizar dicho almacén en tanto que no se adaptara a los preceptos de las Ordenanzas municipales y hubiese obtenido el correspondiente permiso que debería solicitar en forma reglamentaria; advirtiéndole a dicho señor que, el cumplimiento era requisito previo indispensable para resolver en definitiva respecto a su solicitud de sustitución de electromotores, haciéndole las reglamentarias prevenciones para caso de incumplimiento; debiéndose, por lo tanto, estar a lo dispuesto en dicho acuerdo, que se ratifica en todas sus partes.

#### OBRAS PÚBLICAS

Proceder al arreglo de las luces del Matadero General, por la cantidad de 522'50 ptas.; al de las líneas del alumbrado y timbres del Cementerio del SO., por la de 195'50, y al cambio de la línea del alumbrado del Dispensario de Gracia, por la de 128'09 ptas.

— Aprobar la cuenta, de importe 239'75 ptas., del notario don Juan Francisco Sánchez García, por los honorarios devengados y gastos motivados por la formalización de la escritura de convenio otorgada entre este Ayuntamiento y la Compañía de Ferrocarriles de Cataluña, y, en virtud de lo ordenado por el referido señor en su último y válido testamento, que por sí y ante sí otorgó, abonar la expresada cantidad a don José M.ª de Fortuny, encargado de los cobros y pagos de las cuentas de la notaría del señor Sánchez García.

— Dar la conformidad a la cuenta, de importe pesetas 303'30, del notario don José M.ª Aguirre Serrat, por los derechos y adelantos motivados por la elevación a escritura pública del convenio adicional otorgado entre el Ayuntamiento y la compañía del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona.

— Como resolución a la instancia formulada por don Agustín Vistuer Samitier, como mandatario verbal del Excmo. Sr. D. Carlos Sanllehy Girona, marqués de Caldas de Montbuy, propietario de la casa señalada con el n.º 11 de la calle de la Princesa, inscribir en el Registro municipal correspondiente, con destino a dicha finca, y a nombre del propio señor Sanllehy, una pluma de agua del manantial de Moncada procedente del grupo de las cinco que en el aludido registro figuran anotadas, con el n.º 1226, a favor de don Pedro Pelegrí Sors, como dotación de la casa n.º 10 (antes 116) de la calle Antigua de San Juan y 67 de la del Rech, y disponer que la mencionada pluma de agua se suministre a la mayor elevación que la misma alcance en la actualidad en el sitio de que se trata, abonándose, por todo ello, los arbitrios o derechos que procedan.

— Aprobar, para su inclusión en el cuadro de precios

de la contrata adjudicada para el suministro de materiales varios con destino a los trabajos que realiza la brigada de conservación y reparación de edificios municipales, los precios contradictorios que no figuran en el presupuesto acompañado al proyecto, formulados, por el arquitecto jefe de Sección, de acuerdo con el contratista del expresado suministro don José M.<sup>a</sup> Sala Gumara.

— Prestar la aprobación, para su pago al contratista don José M.<sup>a</sup> Sala Gumara, a la certificación y relación valorada de las obras de apertura de catas y de reparación en la mina Travi y ramal a Casa Soca, cuyas conducciones están contiguas a las cloacas, y otras obras accesorias construídas en varias calles de la barriada de Horta, por el citado contratista, de importe 2,646'39 pesetas.

— En cumplimiento del acuerdo de 3 de marzo de 1925, al que prestó su conformidad el Ayuntamiento pleno de Hospitalet de Llobregat, y por haber informado la Subdirección de Salubridad de los Servicios técnicos municipales que se ha verificado el empalme de la red de alcantarillado de Coll Blanch-Torrassa de la vecina ciudad con la colector de Sans de esta capital, prestando servicio desde 1.º del corriente mes, interesar del Ayuntamiento de Hospitalet ingrese en la Depositaria del Ayuntamiento de Barcelona la cantidad de 1,967'82 ptas., que es la correspondiente a los dos últimos meses del presente ejercicio por el canon anual de 11,806'92 ptas. que se obligó a consignar en todos sus Presupuestos ordinarios, a favor de este Ayuntamiento, por la limpia y conservación del alcantarillado de esta ciudad, que se utilizará para el desagüe de la mencionada red de cloacas de La Torrassa, cuya última cantidad, por lo tanto, deberá figurar en el Presupuesto hacedero para 1927 y sucesivos.

— Por haberse sufrido error al señalar consignación aplicable para el importe de 43,249'60 ptas. a que asciende el presupuesto para las obras de construcción de retretes subterráneos en el Mercado de la Libertad, disponer se entienda rectificado el acuerdo adoptado, en sesión de 16 de marzo último, al aprobar el proyecto y su ejecución por subasta, en el sentido de que dicho importe deberá aplicarse al cap. 10, art. 3.º, part. 4.ª, del Presupuesto extraordinario de la Décima (1920-21), según ha informado de nuevo la Intervención municipal.

— Disponer que, por la Alcaldía-Presidencia, se interponga el oportuno recurso de alzada, para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, contra el decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 29 de septiembre último, por el que se desestima la oposición formulada por este Ayuntamiento a la solicitud de registro de cuarenta y tres pertenencias para la mina de hierro titulada «Julieta I», n.º 2528, sita en el término de San Fausto de Capcentellas, paraje llamado «Antigua Finca Alomar», cuyo expediente fué incoado a instancia de don Pedro de Bahy Taxonera, por cuanto con las labores para la extracción del hierro, que se supone existe en el citado paraje, se perjudicarían en gran manera las captaciones del manantial de Moncada que posee este Ayuntamiento aguas abajo del punto donde radica la pretendida concesión.

— Disponer, también, por los mismos motivos que la anterior, que, por la Alcaldía-Presidencia, se interponga el oportuno recurso de alzada, para ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, contra el decreto

del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 29 de septiembre último, por el que se desestima la oposición formulada por este Ayuntamiento a la solicitud de registro de veintitrés pertenencias para la mina de hierro titulada «Julieta II», n.º 2527, sita en el término de San Fausto de Capcentellas, en terrenos de los señores Marcos Rocamora y otros, cuyo expediente fué incoado a instancia de don Pedro de Bahy Taxonera.

— Interponer recurso de alzada, para ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, contra el decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 7 de agosto último, por el que se desestima la oposición formulada por este Ayuntamiento al expediente incoado por don Pedro Jané Odena en solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina de hierro titulada «Clotilde», n.º 2545, sita en los parajes ermita de San Cipriano, ruinas de Casa Llops y torrente de San Cipriano, en el antiguo término municipal de San Juan de Horta, agregado al de esta ciudad, por cuanto, de concederse dicha explotación minera, a pesar de que no conste la existencia de mineral, se impediría la urbanización de sitios tan importantes como las afueras de Horta.

— Enterarse de la R. O. del Ministerio de Fomento, de 27 de septiembre último, por la que, como resolución del recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra el decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 30 de diciembre de 1925, que desestimó la oposición formulada a la solicitud de registro de cuatrocientas pertenencias para la mina de hierro titulada «Isabelita I», n.º 2511, en Sabadell, en atención a que, con las labores para la extracción del hierro, que se supone existe en el paraje solicitado, se perjudicarían las captaciones del manantial de Moncada, situado aguas abajo del punto de referencia, se dispone: «Que se desestimen los recursos del Ayuntamiento de Barcelona y Sociedad General de Aguas y se confirme el decreto del Gobernador de Barcelona de 30 de diciembre último. — Que se excite el celo de la Jefatura de Minas de Barcelona para que, teniendo en cuenta las observaciones y protestas formuladas por los recurrentes, proponga, en momento oportuno, las condiciones especiales que estime procedentes para dejar a salvo los intereses que se creen amenazados.»

#### URBANIZACIÓN Y REFORMA

Aceptada por don Adolfo Carlotta la hoja de aprecio, formulada por el perito municipal don Isidro Gili Moncunill, para la expropiación forzosa de la finca propia de dicho señor, afectada en su casi totalidad por la zona destinada a parque en el proyecto del Plano de enlaces aprobado en 25 de octubre de 1917, y por la que se valora dicha finca en la cantidad de 331,622'16 ptas., incluido el 3 por 100 de afección, siendo la superficie a expropiar la de 4,836'68 m<sup>2</sup>, aprobar la repetida hoja de aprecio, quedando, por lo tanto, fijado por convenio y firme el antes meritado justiprecio, y, previo el correspondiente examen de los títulos de propiedad de la referida finca y cumplimiento de los trámites legales, disponer se proceda al abono del importe de su justiprecio, con cargo, en cuanto a la suma de 20,942'05 ptas., al cap. 11, art. 2.º, part. 361, del vigente Presupuesto, según informa la Intervención municipal, y el resto, o

sea la cantidad de 310,680'11 ptas. que, junto con la anterior, constituyen la totalidad del justiprecio convenido, será consignado para su pago, en tiempo oportuno, en Presupuesto hacedero.

#### SERVICIO DE INCENDIOS

Poner a disposición del sub jefe interino del Cuerpo de Bomberos, don José Sabadell, la cantidad de 1,000 ptas. que, como subvención al Montepío de dicho Cuerpo, figura consignada en el vigente Presupuesto, a fin de que la ingrese en la caja de aquél.

#### SECCIÓN DE ENSANCHE

##### OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A don Manuel López, para edificar una casa, de bajos y un piso, en unos terrenos de la calle de Marina.

A don Ramón Pujol, en nombre de su esposa doña Mercedes Bohigas, para legalizar la existencia de una galería en el terrado de la fábrica n.º 126 de la calle de San Juan de Malta.

A don José Puch, en nombre de doña Dolores Zamora, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, y un sexto, interior, en el solar n.º 55 de la calle de Viladomat.

— Imponer a don Manuel López una multa de 50 pesetas por haber infringido las Ordenanzas municipales comenzando la construcción de una casa en terrenos de la calle de Marina antes de haber obtenido el correspondiente permiso.

— Otorgar a don Joaquín Palou el oportuno permiso para construir una casa de bajos en un solar con fachada a la calle de la Foradada, barriada de la Trinidad, urbanización particular, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, y entendiéndose que esta concesión no significa reconocimiento de la urbanización de tal pasaje por parte del Ayuntamiento, quien se reserva cuantos derechos puedan corresponderle y la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin indemnización alguna.

— Desestimar la instancia presentada por don Rafael Casanova Llovera solicitando le sea permitido acogerse a la excepción establecida en el art. 121 de las Ordenanzas municipales vigentes para los poseedores de solares en la fecha de la aprobación de éstas, para poder edificar, en un solar que posee (según escritura pública otorgada en mayo último) en la zona montañosa, una casa de planta baja de la anchura de 8 m., según era permitido en las antiguas Ordenanzas municipales, ya que, aparte del precedente que, para casos análogos, constituiría el acceder a lo que se solicita, la citada excepción es aplicable tan sólo a aquellos poseedores de solares que los hubiesen adquirido, mediante escritura pública de fecha anterior a la de la aprobación de las Ordenanzas municipales (17 de julio de 1924), sin que el solicitante haya probado la adquisición del solar que posee con fecha anterior a la indicada.

— Ordenar a don Agustín Mas el inmediato derribo

de las obras practicadas en una casa de la calle de Enna, a pesar de haberle sido denegado el permiso correspondiente; aperebiéndole con la adopción de las sanciones oportunas en caso de no dar cumplimiento inmediato a la indicada orden, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 250 ptas.

##### OBRAS PÚBLICAS

Encargar lo siguiente : A don José Piera, que retire la tierra existente en la calle de Padilla, entre las de Enamorats y Valencia, y que rehaga la cerca del campo de futbol, bajo el presupuesto de 990 ptas.; a la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, y por la cantidad de 8,018'60 ptas., la ejecución de 470 m<sup>2</sup> de pavimento impermeable y 200 de pavimento enlosado, procedente de los almacenes municipales, en el cruce de la calle de Sicilia con la de Vilana.

— Proceder por administración, y por la cantidad de 534'86 ptas., a la construcción de la acera del solar n.º 12 de la calle de Buenos Aires, propia de don Ramón Pons, utilizando para ello los materiales procedentes del derribo de la cerca actualmente existente en dicha propiedad.

— Aprobar los planos relativos, uno, al replanteo de la calle de la Travesera de Coll-Blanch, trayecto comprendido entre la calle M y la Casa de Maternidad, y otro, al replanteo de la modificación de las calles G, I y n.º 16 del Plano de Las Corts de Sarriá.

— Poner a disposición del señor ingeniero jefe de la Oficina del Plano parcelario la cantidad de 15,000 pesetas, con destino a la consignación del levantamiento del terreno comprendido entre las calles de Cortes y Navas de Tolosa, límite del Ensanche y parte del Besós.

— Prestar la conformidad a la certificación y relación valorada de las obras de construcción del paso superior y sifón en la calle de Marina, realizadas por la entidad Valentín Vallhonrat, S. A., cuyo importe asciende a la suma de 170,546'44 ptas.

— Aprobar las cuentas de don Antonio Sassot, de importe 53'10 ptas., por los adelantos y honorarios devengados con motivo de la autorización del acto de subasta de la calle de los Almogávares, y de don Francisco Casany, por los autos utilizados por la Comisión de Ensanche durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos, de importe 662'60 ptas.

— Desestimar, por extemporánea e improcedente, la instancia de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Juliá y de don Enrique Juliá Vilar, de fecha 12 de octubre último, oponiéndose al acuerdo municipal de 29 de mayo próximo pasado, fijando el precio y condiciones reguladoras de la expropiación de los terrenos y construcciones de propiedad de aquéllos, afectados por la apertura de la calle de San Elías, y que, en fuerza de lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales, se deposite en la Caja general de Depósitos de la provincia, a disposición de los nombrados propietarios, la cantidad de 31,253'50 pesetas, a que asciende el precio o tasación consignado en la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, a todos los efectos procedentes, y, especialmente, al de la oportuna ocupación de la parte de finca expropiada.

## MOCIÓN

Fué aprobada la siguiente, suscrita por la señorita doña María López de Sagredo, interesando que, en atención a lo solicitado por una representación de hombres lisiados de Barcelona, cojos y mancos, pero aptos para prestar ciertos servicios, y en virtud del deseo manifestado por ellos de no acudir a la mendicidad, a la cual deberían recurrir si no tuviesen apoyo de ninguna clase moral y material para emprender otro medio de vida, se acuerde apoyar la instancia, presentada a la Delegación que suscribe, pidiendo que, al conceder el Ayuntamiento permisos para la instalación de puestos de limpiabotas o permisos para explotar los pianos de manubrio o puestos de venta ambulante, sean siempre preferidos aquellos lisiados que desean obtenerlo, y que, asimismo, se les conceda preferencia para desempeñar ciertos cargos dentro de las dependencias del Ayuntamiento (como porteros de Museo, vigilantes del Parque y jardines, guardas de kioscos sanitarios y otros análogos) a fin de que puedan aquellos infelices atender decorosamente a las necesidades propias y de su familia, apartándoles de la mendicidad. (Se acordó tomar en consideración la primera parte, con una adición para que se dé preferencia a los lisiados por guerra primero, y luego a los que lo fuesen por accidentes de trabajo, confiando el estudio de la misma al excelentísimo señor Alcalde. La segunda parte no se aceptó.)

## PROPOSICIONES

Se aprobaron las siguientes, suscritas por los ilustres señores que se expresan:

De don Francisco de P. Nebot, interesando que se acepte la cifra de 6.529,597'89 ptas. como importe presupuesto para la total terminación de las obras de apertura y urbanización de la calle de Balmes, entre la Granvía Diagonal (Avenida de Alfonso XIII) y la Avenida del Tibidabo, en su día adjudicadas al Banco Hispano Colonial, y que dicho importe se acuerde incluirlo en el Presupuesto extraordinario que se formulará a base de la revisión de la Décima sobre la contribución.

De don Laureano de Peray, en el sentido de que, como consecuencia del acuerdo tomado por la Junta del Patronato de las Fundaciones Massana, en la reunión celebrada para proceder a su reconstitución, y teniendo en cuenta que a dicho Patronato corresponde, en virtud de lo ordenado por el generoso fundador don Agustín Massana, en el testamento que otorgó ante el notario de esta capital don Manuel Borrás de Palau, en 3 de diciembre de 1919, la administración de todos los capitales legados por dicho señor, se autorice a V. E. para ordenar a la Intervención municipal proceda a efectuar las operaciones de contabilidad necesarias, con aplicación a «Fondos especiales», para que, con el importe de los intereses devengados, o que en lo sucesivo se devenguen, pueda satisfacerse todos los gastos que oca-

sione el cumplimiento del cometido del referido Patronato, con las formalidades que se establezcan en el Reglamento del mismo, y que se signifique a los señores albaceas testamentarios del fundador el agradecimiento de esta Corporación por su desinteresado ofrecimiento de cooperar a los trabajos encaminados al normal funcionamiento de las distintas fundaciones.

De don Luis Damians, interesando se acuerde darse por enterada de la sentencia dictada, en 19 de octubre, por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, por la cual se declara caducada la instancia y por abandonadas las acciones ejercitadas en el pleito interpuesto por los sucesores de don Juan Desvalls Amat, marqués de Alfarrás y de Lupiá, contra el Ayuntamiento, en reclamación de indemnización por ocupación de fincas destinadas a la construcción de la Ciudadela, hoy Parque municipal, sentencia que ha sido recurrida en casación por el demandante, y de conformidad a lo solicitado por el abogado de la dicha demandante, se pida, de común acuerdo, la suspensión del curso de los autos hasta que cualquiera de las partes pida su prosecución, facultándose al procurador don Salvador Lluch para hacer dicha petición y para ratificarse en la misma a nombre del Ayuntamiento.

De don Francisco de P. Nebot, interesando se ponga a disposición de la Mayordomía municipal un crédito de 600 ptas. para el pago inmediato de las facturas referentes a reparaciones de averías del alumbrado, timbres, ventilación y otras análogas que, con carácter urgente, deban efectuarse en las dependencias municipales y cuyo importe sea inferior a 100 ptas., aplicándose la expresada suma al cap. 4.º, art. 1.º, part. 64, del Presupuesto del segundo semestre del presente año, según informe del señor interventor, presentando la Mayordomía, en su oportunidad, la liquidación correspondiente, acompañada de los comprobantes respectivos, que deberán llevar la conformidad de la Subdirección de Servicios industriales.

De don Enrique Barrie, interesando que, como resultado del concurso abierto por la Comisión Municipal Permanente, se encargue a don Daniel Pérez el suministro de trescientas cincuenta y seis placas para la rotulación de calles, de 30 x 50 cm. y 2 de grueso, de mármol de Italia, con letras refundidas rellenas de pasta negra, según la placa entregada por dicho contratista para la plaza de Urquinaona, debiendo verificar la entrega de cada pedido dentro del mes de la fecha en que se le haga; que para hacer pago de la cantidad de 4,984 ptas. a que asciende el precio de las mismas, a razón de 14 ptas. una, se aplique la consignación del cap. 11, art. 3.º, part. 193, que puso a disposición de la Ponencia de rotulación de calles la ilustre Comisión de Ensanche, según acuerdo de 2 de los corrientes, y la consignación del cap. 11, art. 3.º B, part. 378, del mismo Presupuesto, aplicada, en sesión de 26 de octubre último, para los servicios de la Ponencia, ya que el expresado suministro servirá para rotular en su día por igual en las zonas de Ensanche e Interior.

## ALCALDÍA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

## SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

## PERSONAL

Prestar la aprobación a las siguientes concesiones: A don Andrés Sierra Duarte, hijo del guardia urbano, jubilado, don Andrés Sierra Celda; doña Antonia Roijals, viuda del agente de arbitrios don Francisco Tió Tubella; don José Arrú, hijo del escribiente don Juan José Arrú, y don Carlos Soler, hijo del oficial segundo don Joaquín Soler Roca, abonarles, respectivamente, la paga del mes en que fallecieron los causantes y una mensualidad de gracia.

A doña Catalina Mulet, viuda del subinspector de arbitrios, jubilado, don Antonio Angel Clos; doña Francisca Soriano, viuda del agente-ordenanza don José Badenas; doña Enriqueta Alvarez, viuda del agente de arbitrios don Fidencio Alba, y doña Hipólita Quero, viuda del mozo de Higiene don Ambrosio Ibáñez, otorgarles un socorro, por una sola vez, de importe, respectivamente, 2,460, 3,094, 3,094 y 3,094 ptas., así como la paga del mes en que fallecieron los causantes.

A don Buenaventura Roqué Gelabert, hermano y heredero del guardia urbano, jubilado, don José Roqué, la paga del mes de junio próximo pasado en que falleció el causante.

— Abonar, a partir del día 1.º de julio último, a doña Francisca Vives Morera, viuda del arquitecto jefe de la Agrupación primera, don Ezequiel Porcel, la pensión anual de 3,240 ptas., así como la paga del mes de junio último en que falleció el causante.

— Conceder un mes de licencia a diferentes funcionarios municipales.

## HIGIENE Y SANIDAD

Prestar la conformidad a las siguientes relaciones valoradas:

Una, de 112,170'24 ptas., relativa a la limpia del alcantarillado del Interior; otra, a la limpieza y riegos de la zona del Interior, de 203,775'08; otra, de 66,115'23, por el mismo servicio en la Zona rural, y otra, de pesetas 82,646'09, por el servicio de limpieza domiciliaria, cuyos servicios han sido prestados por el Fomento de Obras y Construcciones, durante el mes de octubre último.

Cuatro, por el servicio de acarreo de Higiene, en las cuatro semanas del 10 de octubre al 6 de noviembre últimos, de importe 2,382, 2,913'13, 2,913'13 y 4,271'46

pesetas; tres, por jornales de auto para el traslado de enfermos y heridos, en las tres semanas del 17 de octubre al 6 de noviembre, de 3,304'35, 3,304'35 y 3,498'75, y cinco, de 478'90 ptas. cada una, por jornales de auto para el reparto de leche a los Dispensarios durante las cinco semanas del 3 de octubre al 6 de noviembre últimos, cuyos servicios han sido prestados por la sociedad anónima Gatell.

— Aprobar cinco cuentas de la Sociedad de Aguas de Barcelona, referentes a la instalación de bocas de riego en varias calles, de importe 4,064, 240, 184, 547 y 495 ptas., y otra, de don Joaquín Torres, de 998'35 pesetas, por el arreglo del albañal y pavimento de una sala de la Casa de Maternología.

— Otorgar la aprobación de dos justificaciones de las cantidades 1,272 y 10,000 ptas., entregadas al Hospital de Infecciosos para pago de jornales al personal en el mes de septiembre, la primera, y para medicamentos y otros gastos en el mes de octubre la segunda; de la de 1,250, entregada al director de la Casa de Maternología, para gastos de la enfermería durante el mes de octubre último, y de la de 416'66 ptas., entregada al Administrador del Instituto de Higiene para gastos urgentes del mes de octubre último.

## BENEFICENCIA

Aprobar las cuentas de los Asilos Durán y del Buen Pastor de 9,770 y 7,989 ptas., respectivamente, por estancias de niños y niñas en los mismos durante el mes de octubre último.

— Prestar la aprobación a las justificaciones de 4,000 y 500 ptas. entregadas al Administrador del Asilo del Parque para gastos del Asilo y de los Albergues durante el mes de septiembre; de 6,666'66, entregadas al Administrador del Hospital de Incurables para sostenimiento y pago de jornales correspondientes al mes de octubre último, y de 1,000 ptas. entregadas al comisario de Beneficencia para gastos de la Comisaría en el mes de septiembre último.

## CEMENTERIOS

Conceder un nuevo título, por duplicado y traspaso, con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del nicho de piso sexto, n.º 1622 del interior de la isla segunda, departamento primero del Cementerio del Este, a favor de don Enrique Pardo.

— Otorgar un nuevo título, por traspaso y cesión, del nicho de piso cuarto, n.º 1107 del interior de la isla cuarta del propio Cementerio, a favor de doña María Tondo Navarro.

— Conceder, asimismo, un nuevo título, por traspaso, del panteón n.º 20 de la vía de Santa Eulalia, agrupa-

ción primera del Cementerio del SO., a favor de los hermanos don Julián, don José M.<sup>a</sup> y doña Luisa Castellví y Estruch, y, también, permiso para efectuar obras de reparación en dicho panteón.

— Proceder a la inscripción de limitación de enterramientos en los libros de registro y en el título del panteón propiedad de doña Luisa de Latorre, viuda de Murga, n.º 55 de la vía de San Olegario, agrupación quinta del Cementerio del SO., y conceder el permiso necesario para efectuar obras en dicha sepultura, de conformidad con lo solicitado por el albacea testamentario de dicha señora, don Fernando Angelet Rojas.

— De conformidad con lo solicitado por los consortes don José Quera y doña Filomena Pons, concederles el derecho funerario sobre el solar señalado de n.º 283 de la vía de la Misericordia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas en el Cementerio de San Andrés, relativas a la explanación general del terreno adquirido para ampliación del mismo; la cerca de una pared del indicado terreno; la construcción de diez y seis grupos de nichos en el recinto católico y dos en el recinto libre, y otras obras, verificadas por el contratista don José Llevat Balada.

## SECCIÓN DE HACIENDA

### ABASTOS

Autorizar a don José Balada para efectuar obras en el puesto n.º 1 y 2 del Mercado de la Concepción.

— Autorizar a don José Prats, doña Balbina Viñamata, doña Madrona Enrich, don José Aguilar, doña Adelina Veronesi, doña Consuelo Medina y doña Antonia Vila para efectuar la substitución en la ocupación de los puestos n.º 893 del Mercado de San José, n.º 154-155 del de Santa Catalina, n.º 178-179 del de la Concepción, n.º 271 del del Porvenir, n.º 34 del de San Antonio, n.º 16 y 20 del de Libros y n.º 894 del de San José, respectivamente.

— Denegar los permisos solicitados por don Pascual Murcia y doña Raimunda Jáuregui para vender diferentes artículos en la vía pública.

— Prestar la aprobación a las relaciones valoradas o cuentas presentadas por los industriales que se expresan:

De la sociedad anónima Casa Metzger, de importe total 25,485'94 ptas., incluida la indemnización al personal facultativo y administrativo, así como, también, el 10 por 100 en concepto de retención, por las instalaciones mecánicas practicadas en las naves provisionales para ganado bovino y lanar que se construyen en el Matadero General.

De don Vicente Estrada, relativo a los jornales devengados en el servicio de transportes de carne y limpieza en el Matadero de Sarriá durante el mes de octubre próximo pasado, los cuales ascienden a 806 ptas.

De don Francisco Marimón, relativa a los trabajos de construcción de un pabellón en el Mercado Central de Pescado, de importe total, incluida la indemnización al personal facultativo y administrativo, 12,549'60 ptas.

De don Manuel Franco, de importe 295'50 ptas., por el arranque de postes de la línea aérea instalados en el pasaje central del Mercado del Porvenir, substituyéndolos por palomillas de hierro.

## INGRESOS

Accediendo a lo interesado por don Antonio Lambas, expedirle cédula de novena clase, en vez de octava, que se le aplica, por satisfacer un alquiler anual de 1,380 ptas.

— Desestimar la instancia presentada por don Juan Parera, en la que solicita se le autorice para establecer un depósito doméstico de perfumería elaborada, pues verificada una visita de inspección a los locales en que piensa instalar dicho depósito, resulta que no reúnen éstos las condiciones reglamentarias.

— Autorizar a don Enrique Nayach para traspasar el corral que, para ganado lanar y cabrío, tenía concedido, en la calle de Rocafort, a nombre de don Ricardo Recasens, toda vez que, por el segundo de dichos señores, se adquiere la responsabilidad de las resultancias de la cuenta corriente administrativa que por el indicado concepto se le seguía al primero.

## SECCIÓN DE FOMENTO

### OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A don José Casas, para reparar el albañal de desagüe de la casa n.º 13 de la calle de San Clemente.

A don Ricardo Pons, para reparar la repisa de un balcón de la casa n.º 6 de la calle de Santa Ana.

A don Juan Pascual, para reparar la solera del terrado y de la escalera de la casa n.º 6 de la calle de Baixeras.

A doña Amelia Constantí, para practicar dos ventanas en la casa n.º 32 de la calle de Gavá.

A don Jaime Pidemunt, para construir un cobertizo en el patio posterior de la casa n.º 36 de la calle del Congost.

A la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para efectuar obras de canalización en el Paseo de San Juan (entre las calles de la Diputación y Provenza), Pasaje de Oriente y calle de Espronceda.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para tender cables, de baja y alta tensión, en la calle de París, carretera de Sarriá y calle de Casanova, e instalar, en dichos puntos, cajas de derivación.

A la propia Compañía, para substituir 620 metros de cable eléctrico subterráneo, de baja tensión, e instalar once cajas de derivación y noventa y siete acometidas en las calles de Claveguera, Fonollosa, Neu de San Cucufate, Jaime Giralt, Arco de San Cristóbal, Tarrós, Assahonadors, Carders y Princesa.

A don Francisco Forcada, para construir un cuarto para depósito de agua en una finca con frente a la calle de Muntaner, esquina a la de Descartes.

A don Antonio Arisa, para instalar escaparates interiores y repintar los bajos de la fachada en la casa n.º 215 de la calle de San Andrés.

A doña María Vila, para reparar la solera de unos cuartos del terrado de la casa n.º 10 y 12 de la calle del Cardenal Casañas.

A don Gumersindo Rico, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, para rebajar las tierras y colocar una cerca en un solar lindante con las calles de Campo y Laureano Figuerola.

A don Jaime Cardús, para ampliar un balcón en la casa n.º 29 del Paseo Nacional.

A don Constantino Fernández, para practicar obras de reforma interior de una casa con frente a las calles Vermell y Tantarantana.

A don Juan Soterías, para proceder a la realización de obras de adición en la casa n.º 32 de la calle del Campo.

A don Emilio Almar, en representación de la Cooperativa La Económica, para instalar tres electromotores y una hornilla con caldera abierta en la casa n.º 93 de la calle del Taulat.

A don Segismundo Pi, para trasladar un generador de vapor y tres electromotores de una casa sita en la plaza del Diamante a la señalada con el n.º 1 de la propia plaza.

A don Saturnino Amor, para instalar un electromotor y una fragua fija en los bajos de la casa n.º 18 de la calle de Cabanas.

A don Juan Doménech, para instalar una fragua portátil en los bajos de la casa n.º 83 de la calle de la Providencia.

A don Jaime Espona, para instalar un ascensor y un montacargas, accionado por un electromotor cada uno de dichos aparatos, en la casa n.º 270 de la calle de Córcega.

A don Blas Arnau, para trasladar un electromotor en la casa n.º 215 de la calle de Sans a la n.º 4 bis de la de Burgos e instalar otros cuatro.

A don Ricardo Segarra, para instalar dos hornillas con caldera abierta en la casa n.º 17 de la calle de Cataluña.

Para practicar obras interiores: A don José A. Pella, en la casa n.º 4 de la calle Alta de San Pedro; a don Luis Ventura, en la n.º 5 de la de Civader; a don Antonio Roca, en la n.º 17 de la de las Tapias; a don Manuel Pastor, en representación de doña Rosa Puxán, en la n.º 10 y 12 de la de Martí y Alsina; a don Casimiro Segura, en la n.º 46 de la de Maignón; a don Eugenio Zacarías, en la n.º 24 del Pasaje de Nogués; a don Gabriel Rigol, en la n.º 20, 22, 24 y 26 de la calle de Anglesola; a don Lorenzo Capell, en una con frente a la de Jerusalén, esquina al Pasaje de la Virreina, y a don Miguel Roca, en la n.º 30 de la de San Vicente.

Para construir aceras frente a las casas que se citan: A don Francisco Figueras, en representación de don J. Chandoné, en una casa sin número, lindante con las calles de Amistad y Caballeros; a don Ramón Marqués, en la n.º 23 de la de Pinar del Río; a don Juan Bifano, en una sin número de la señalada con la letra F de la barriada de Sans; a don Manuel Bertral, en otra sin número de la de Hurtado, esquina a la de la Virgen del Carmelo.

Para construir vados: A don Juan Parellada, en la casa n.º 31 de la calle de San Antonio Abad; a don Jaime Mata Fontanals, en la n.º 9 del Paseo de Maragall; a don Francisco Figueras, en representación de don Antonio Pons, en la n.º 68 del de la Bonanova; a don Arturo Costa, en representación de don José Cabanes, en la n.º 36 del camino de San Ginés; a don Jacinto Bofill, en una de la calle de San Salvador; a doña Josefa Llopart, en la casa n.º 16 y 18 de la de Martínez de la Rosa; a don Pedro Salla, en la n.º 39 de la de Francisco Giner; a la sociedad Tranvías de Barcelona, Ensanche y Gracia, en las n.º 30 de la de Juan Blancas y n.º 40 de la de San

Luis, y a la sociedad anónima Catalana de Gas y Electricidad, en un edificio-fábrica situado en la de Ginebra.

Para construir albañales: A don Pedro Borrás, en la casa n.º 38 de la calle de la Plana; a don José Prats, en la n.º 5 de la de Premiá; a don Pedro Bachs, en la n.º 338 de la de Sans; a don Juan Viñas, en la n.º 287 de la de la Travesera de Las Corts; a doña María Muns, en la n.º 21 de la de Toledo; a don Carlos Oliveras, en la n.º 8 de la de Premiá; a don Juan Masip, en una sin número de la de Torras y Bages; a don Juan Ramoneda, en la n.º 109, de la de los Condes de Bell-lloch; a doña Antonia Llobet, en la n.º 30 de la de Wagner; a don Pedro Rosi, en la n.º 12 de la de Salou; a don Alfonso Estrada, en la n.º 35 de la de Wagner; a doña Agustina Serradell, en la n.º 14 de la de Martínez de la Rosa; a don Francisco Rosas, en la de la n.º 11 de la del Arco del Teatro; a don Juan Juvé, en la n.º 24 de la de Rubió y Ors; a don Luis Pons, en la n.º 70 de la de San Gervasio; a don Juan Deu, en la n.º 1 de la de Serrano; a don Ramón Mas Bagá, en la n.º 19 de la de San Luis; a doña Mercedes Colominas, en la n.º 9 del Pasaje de la Plana; a don Juan Pujadas, en la n.º 20 de la calle del Orden, y a don Esteban Artés, en la n.º 22 de la de Teruel.

Para construir casas: A don Joaquín Giralt, en el solar n.º 24 de la calle de Bassegoda, y a don Francisco Reñé, en un solar colindante con el Pasaje de Espinell.

Para instalar electromotores: A la Compañía Estándar Eléctrica, S. A., en la casa n.º 278 de la calle de la Industria; a doña María Gómez, en la n.º 15 de la de Ros de Olano; a don Román Pi Selvas, en la n.º 56 de la de San Salvador, y a don José Moya, en la n.º 16 de la de Valencia.

Para instalar ascensores, accionados por electromotores: A don Modesto Cuxart, en representación de Herederos de Modesto Cuxart, en la casa n.º 181 de la calle de Balmes, y a don Manuel Portella, en la n.º 91 del Paseo de Gracia.

— Otorgar, a favor de los señores que se indican, la legalización de las obras que se detallan, efectuadas sin haberles concedido previamente el correspondiente permiso: A don José Casinos, las de ampliación de una casa situada con frente a las calles de Funosas y Llusá; a don Antonio Mont, las de construcción de una casa de bajos en un solar con frente a la calle de Pla de Fornells, y a don Joaquín Perejoán la construcción de una casa, de bajos y dos pisos, con frente a la calle de la Travesera de Sans, y autorizarles, al mismo tiempo, para practicar en ellas obras de reforma interior, de conformidad con los planos presentados.

— Abonar las cantidades que se expresan, en concepto de subvención por las obras de construcción y reconstrucción de las aceras de las casas que se mencionan, a favor de los señores siguientes: A don Juan Comamala, 482'58 ptas., por la de la n.º 5 de la calle del Rosario; a don Manuel Comamala Solé, 172'83, por la de una de las de Pomaret y Rosario; a doña Eulalia Torres, 884'55, por la de la n.º 38 de la de Valladolid; a don Isidro Avellá, 406'28, por la de la n.º 435 y 437 de la de Muntaner; a don Francisco Cervantes, en representación de don José M.ª Carreté, 77'07, por la de la n.º 88 del Paseo de Nuestra Señora del Coll; a don Juan Olivella Saumell, 210'14, por la de la n.º 355 de la calle de Muntaner, y a don Francisco Pagés, 634'66 ptas., por la de la n.º 60 del Paseo de la Bonanova.

## OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De don Fernando Toboso, por la instalación del alumbrado del tablado de la plaza de la Constitución, con motivo de las fiestas de Nuestra Señora de la Merced en el presente año, de importe 150 ptas.

De la Sociedad General de Aguas, de importe 184'60, 1,809'30, 7,039'53, 749'45, 7,145'37, 1,756'65, 14,053'76 y 441'60 ptas., relativas a la instalación de un ramal para dotar de agua la casa n.º 7 de la calle de Serra Xich, y al suministro de agua a los Mataderos públicos; para el riego, con manguera, en la zona del Interior, y reparación de contadores de las fuentes públicas de la misma zona durante el mes de julio último, y al suministro de agua a las bocas llenadoras, para el riego con carricubas; a los Mataderos públicos, y a varios edificios municipales, y a la reparación de contadores de las fuentes públicas del Interior, durante el mes de agosto último.

De la Empresa Concesionaria de Aguas del Río Llobregat, por el suministro de agua a las bocas llenadoras, para el riego de las calles; a las fuentes públicas, y para los riegos, con manguera y carricubas, de las calles del Interior, durante los meses de julio y agosto últimos, de importe 1,606'24, 674'02, 2,262'50 y 1,412'14 pesetas.

De la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por el suministro de fluido eléctrico para las dependencias municipales y el alumbrado público de la zona del Interior durante el mes de septiembre último, de importe 37,668'99 y 62,629'27 ptas.

De la Electricista Catalana, S. A., por el servicio de conservación del alumbrado público del Interior durante el mes de septiembre último, de importe 58,122'93 ptas., y la instalación provisional del alumbrado en las plazas de Orfila, Santas Creus y Rius y Taulet, en agosto último, con motivo de los conciertos dados en dichos sitios por la Banda municipal, de importe total 470 ptas.

De la Compañía Mecanográfica Guillermo Trúnger, S. A., por el arreglo de cuatro máquinas de escribir sistema «Underwood», modelo n.º 5, de la Sección de Fomento, y suministro de otra nueva, de la misma marca e igual modelo, de importe 2,191'50 ptas.

— Prestar la conformidad a las relaciones valoradas y certificaciones siguientes:

De don José M.ª Sala Gumara, por el suministro de materiales varios para los trabajos de la brigada de conservación y reparación de edificios municipales, de importe 5,297'95 ptas.

De don Juan Sabaté Palomeras, por la prestación de servicios de personal y suministro de materiales y transportes para auxiliar las Brigadas de afirmados y adoquinados del Interior durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos, de importe 354,340'34 ptas.

Del Fomento de Obras y Construcciones, por la revisión de precios, de las obras y trabajos realizados durante los meses de julio y agosto últimos, correspondientes a la contrata de apertura y urbanización de la calle de las Cortes, desde la riera de Magoria a la calle de la Industria y de ésta hasta la carretera del Hipódromo, de importe 164,438'82 ptas., con el 2 por 100 de rebaja.

## SECCIÓN DE ENSANCHE

## OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Otorgar los siguientes permisos:

A doña Julia Planas de Puig, para edificar una casa de bajos, un cubierto posterior y seis pisos en el solar n.º 100 de la calle de Roger de Flor.

A don Esteban Taló, para construir un almacén en una finca de la calle de Padilla.

A don Magín Corominas, para construir un cubierto y un altillo, con cerca definitiva, en una finca con frente a las calles de Dos de mayo y Wad-Ras.

A don Julio Vila, para cambiar embaldosados de los pisos y del terrado de la casa n.º 127 de la calle del Bruch.

A don Esteban Taló, para ampliar los bajos y añadir un piso en la casa n.º 292 de la calle de Padilla.

A don José Bonet, para reparar la tubería de bajada de aguas por la fachada en la casa n.º 58 de la calle de Balmes.

A don Antonio Teixidó, para construir un vado frente a la casa n.º 213 de la calle de Cerdeña.

A don Eudaldo Obradors, para cerrar un portal en una finca de la calle de Valencia.

A don Antonio Mora, para construir una cerca en una propiedad de la calle de Coello.

Para construir aceras frente a las casas que se indican: A don Jaime Brassó, a la n.º 644 al 652 del Pasaje de Coello; a don Francisco Díaz Sala, a las n.º 104 de la calle del Consejo de Ciento, n.º 92 de la del Marqués del Duero y n.º 16 de la Ronda de San Pablo.

Para construir albañales: A don Antonio Puig, en la casa n.º 100 de la calle de Roger de Flor; a don José Vergés, en la n.º 18 de la de Perelada; a doña Justa Bribián, en la n.º 9 de la de la Travesera; a don Juan Casanovas, en la n.º 35 de la de San Fructuoso; a don Francisco Pujol, en la n.º 494, de la del Consejo de Ciento, y a don Juan Morey, en una sin número de la de Aragón.

— Autorizar provisionalmente, a los señores que se indican, para empezar las siguientes obras:

A don Herman Voegeli, para abrir una puerta en una fábrica señalada con los n.º 6 y 8 de la calle de Teodoro Bonaplata.

A doña Mercedes Gasch, para construir una cerca en una propiedad lindante con las calles de Tuset, La Granada y Balmes.

A don Juan Torras, para abrir una ventana en la casa n.º 49 de la calle de la Igualdad.

A doña Emilia Sampera, para efectuar obras de adición en la casa n.º 16 de la calle de Urgel.

A don Ramón Roma, para arreglar el terrado y la cornisa de la casa n.º 8 y 10 de la calle de Aníbal.

A don Luis Oliveda, para construir un murete y realizar obras de reparación en la casa n.º 8 de la calle de Regás.

A don Miguel Guardiola, para adicionar un piso a la casa n.º 3 de la calle de Orense.

A don José Alemany, para derribar paredes en una propiedad con frente a las calles de Clot y Diputación.

A don Antonio Andreu, para construir una cubierta en el terrado de la casa n.º 299 de la calle de Mallorca.

A don Jaime Llacuna, para reparar la solera de la casa n.º 536 de la calle de las Cortes.

A don Gaspar Alomar, para practicar obras de reforma en un cubierto de la finca n.º 188 de la calle del Conde del Asalto.

A don Narciso Viñas, para efectuar obras de reparación en la escalera y colocar lavaderos en las galerías en la casa n.º 571 de la calle de las Cortes.

A doña Aurora Vicente, para realizar obras de reparación en el terrado del Teatro Español.

A don José Tudoras, para arreglar pavimentos y revoques en la casa n.º 649 de la calle de las Cortes.

A don José Sala, para reconstruir el antepecho de la casa n.º 65 de la calle del Bruch.

A don Juan Ramón, para arreglar la cornisa de la casa n.º 4 de la calle de Lauria.

A don Buenaventura Costa, para substituir una puerta por otra de hierro en la casa n.º 75 de la calle de Xifré.

A don José Canal, para reparar la escalera de la casa n.º 7 de la calle de Salvá.

A don Joaquín Blanch, para efectuar obras de reparación en las tuberías de la casa n.º 273 de la calle de Aragón.

Para construir cobertizos : A don Vicente Gabaldón, en la finca n.º 79 de la calle de Urgel, a don Fernando Fontcuberta, en otra de la de Balmes, y a don José Farrás, en la n.º 473 de la de Valencia.

Para construir casas : A don Juan Llorens, en un solar de la calle de la Llacuna; a doña Mercedes Martí,

en otro del Pasaje de Rita; a don Camilo Reig, en otro de la de La Motte; a don Enrique Gómez, en otro de la del Dos de mayo; a don Juan Viader, en otro de la de Castillejos; a don Francisco Farrés, en otro de la del Vallés, y a doña Julia Gracia, en otro sito en un pasaje particular de la de Pallars.

#### OBRAS PÚBLICAS

Aprobar una certificación y relación valorada, de importe 305,184'19 ptas., relativa a la prestación de servicios de personal y suministro de materiales para auxiliar a las brigadas de conservación de firmes de Ensanche durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos, efectuados por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones.

— Prestar la aprobación a las siguientes cuentas:

Dos, de importe 4,254'35 y 1,873'26 ptas., respectivamente, relativas al agua consumida para el riego con manguera y en las bocas llenadoras durante el mes de septiembre último, suministrada por la Empresa Concesionaria de Aguas del Río Llobregat.

Otras dos, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe, respectivamente, 6,206'40 y 14,395'20 pesetas, relativas al agua consumida en las bocas llenadoras para el riego de las calles de Ensanche y en las fuentes públicas durante el mes de septiembre último.

## PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

En los diarios oficiales que se citan, y en los días que se señalan, han aparecido las siguientes inserciones de interés municipal:

### GACETA DE MADRID

DÍA 16 DE NOVIEMBRE. — Publica una R. O., que se reproduce en otro lugar de este número, relativa a la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 1927, de las Ordenanzas de exacciones municipales que figuren en los Presupuestos de los Ayuntamientos, y de los repartimientos generales en vigor.

DÍA 18. — Anuncia al público el concurso para la contratación del servicio de suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado público de Barcelona y del de las dependencias municipales, siendo el precio-tipo del concurso el de 0'25 ptas. el kilowatio-hora, garantizando el Ayuntamiento que el alumbrado no será nunca inferior en consumo al actual, el cual está constituido por 12,276 lámparas de incandescencia, con un total de 1.859,825 bujías y un consumo anual de 3.756,204 kilowatio-hora.

### BOLETÍN OFICIAL

DÍA 15 DE NOVIEMBRE. — La Alcaldía hace público, al objeto de que los propietarios que se crean con derecho

al mismo terreno o parte de él puedan presentar las reclamaciones oportunas, que don Rómulo Bosch Catarineu ha solicitado la adquisición de una parcela resultante del derribo de la casa n.º 1 de la calle del Pom d'Or, para regularizar el solar letra B de la manzana cuarta de la Vía Layetana.

DÍA 16. — Anuncia al público el concurso para la contratación del servicio de suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado público de la ciudad de Barcelona y del de las dependencias municipales, siendo el precio-tipo del concurso el de 0'25 ptas. el kilowatio-hora, garantizando el Ayuntamiento que el alumbrado no será nunca inferior en consumo al actual, el cual está constituido por 12,276 lámparas de incandescencia, con un total de 1.859,825 bujías y un consumo anual de 3.756,204 kilowatio-hora.

— Publica tres providencias de la Alcaldía declarando incursos en el apremio o recargo del 10 por 100 a diferentes deudores al Ayuntamiento por los conceptos de multas y del arbitrio sobre inquilinato.

— Anuncia que, durante el plazo de veinte días, se hallará de manifiesto, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche el proyecto de modificación de líneas de la plaza frente a la Estación del Norte, a fin de que, durante el indicado plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante instancia presentada en el Registro general de Secretaría, por cuantas personas se consideren afectadas por dicho proyecto.

—Hace pública la subasta de las obras de construcción de cloacas y demás obras accesorias en las calles de Pujadas (entre la de Padilla y el Paseo del Triunfo), Pedro IV (entre las de Padilla e Independencia) y Dos de mayo (entre las de Pedro IV y Pujadas), con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sección administrativa de Ensanche durante el plazo de diez días.

—También anuncia el concurso para el suministro e instalación de un ascensor eléctrico en la crujía de las Casas Consistoriales que tiene fachada en la calle de la Fuente de San Miguel, bajo el tipo de 17,000 ptas., así como la conservación del mismo por un plazo de diez años.

DÍA 20. — Reproduce la R. O., inserta en la *Gaceta* del 16, relativa a la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 1927, de las Ordenanzas de exacciones municipales que figuren en los Presupuestos de los Ayuntamientos, y de los repartimientos generales en vigor.

— Significa que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó que la calle que fué de Negrevernís, y luego se le asignó el nombre de Alcalde de Cork, se denomine de Copérnico, por ser continuación directa de esta última, dejando sin efecto los acuerdos adoptados sobre la denominación de dicha vía, lo que se hace público para que, llegando a conocimiento de cuantos les interese, puedan formular las reclamaciones oportunas.

## REAL ORDEN

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1926, AMPLIANDO EL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS DE EXACCIONES MUNICIPALES Y DE LOS REPARTIMIENTOS GENERALES

«Restablecido el año natural para los servicios de los Ayuntamientos, al igual que para los del Estado, por R. D. de 24 de junio último, resulta que las Ordenanzas fiscales de exacciones formadas por los Ayuntamientos, con arreglo al art. 321 del Estatuto municipal para regir hasta el 30 de junio de 1927, deberán ser objeto de nueva formación y aprobación si han de seguir aplicándose hasta el 31 de diciembre del mismo año, fecha en que terminará el período de ejecución del presupuesto municipal correspondiente a aquel año natural de 1927.

Asimismo, los repartimientos generales formados con sujeción a los arts. 461 y siguientes del propio Estatuto para el ejercicio de 1925-26, que hayan sido prorrogados para el actual ejercicio semestral, y los

en vigor que se confeccionaron para el suprimido ejercicio de 1926-27, repartimientos que regirán, por lo tanto, hasta el 30 de junio de 1927, necesitarán formarse y aprobarse nuevamente para regir en el próximo ejercicio de 1927 los primeros, y durante el segundo semestre del mismo ejercicio los segundos.

La realización de dichos trabajos, en cuanto a las Ordenanzas para la efectividad de las exacciones en el segundo semestre de 1927, no es conveniente por las alteraciones que pudieran tal vez originarse en los correspondientes ingresos previamente calculados en los presupuestos municipales para dicho semestre, dadas las nuevas modalidades que se introdujeran en aquellas Ordenanzas.

Y por lo que respecta a los repartimientos generales precisa tener en cuenta que, para formar los correspondientes al próximo ejercicio de 1927, ya no hay tiempo suficiente, y que los que están en vigor actualmente y pueden regir hasta el 30 de junio del mismo año 1927, se encuentran en análogas circunstancias que las anteriores Ordenanzas.

Para obviar parecidos inconvenientes, por R. O. de este Ministerio, de 16 de septiembre último, ya se dispuso que los arbitrios a que se refirió la décima disposición transitoria del Estatuto pueden seguir en vigor hasta 31 de diciembre de 1927, y por otra R. O. de 16 del mes pasado se ha autorizado a los Municipios para acordar la prórroga para 1927 de los presupuestos que rigen en el actual ejercicio semestral, aunque sean prórroga de los que rigieron en el anterior de 1925-26, autorización que al presente debe entenderse con todas sus consecuencias legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, ha tenido a bien disponer con carácter general:

1.º Que las Ordenanzas de exacciones municipales que figuren en los presupuestos de los Ayuntamientos, tanto en los que se formen para el ejercicio de 1927, como en los que se prorroguen para dicho año con arreglo a la citada Real orden de 16 del mes pasado, que fueron aprobadas para regir hasta el 30 de junio de 1927, sean válidas y ejecutivas, sin necesidad de nueva aprobación, hasta el 31 de diciembre del mismo año; y

2.º Que los repartimientos generales en vigor se entiendan valederos durante el próximo ejercicio de 1927, si habiendo sido confeccionados en el de 1925-26 o en el semestral que rige, no son objeto de impugnación por parte de contribuyentes que representen un 10 por 100 de los existentes en el Municipio, o una décima parte de la riqueza incluida en la parte real de los citados repartimientos.»